



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0812-R-2018  
Piura, 09 de mayo de 2018

**VISTO,**

El expediente N° 000555-0201-18-7 de fecha 06 de marzo de 2018, que presenta la **Sra. Rosa Victoria Paredes Jiménez**, trabajadora administrativa adscrita al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento de fecha 06 de marzo de 2018, la Sra. Rosa Victoria Paredes Jiménez, comunica que tiene delicada de salud a su señora madre Carolina Jiménez Campoverde, quien fue operada en el mes de octubre de 2017 de hidrocefalia; asimismo, presenta un tumor cerebral que es inoperable, encontrándose postrada en cama con oxígeno, solicitando la servidora se le apoye económicamente para poder cubrir gastos de medicina, honorarios profesionales y alimentación de su señora madre;

Que, a través del Oficio N° 632-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 05 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, alcanza el Informe Social N° 019-2018-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP de fecha 05 de abril de 2018, la Asistente Social de la Oficina Central de Recursos Humanos, recomienda apoyar económicamente a la servidora nombrada Rosa Victoria Paredes Jiménez con la cantidad de S/ 1,000.00 soles, para cubrir en parte los gastos de la enfermedad de su señora madre; expediente que cuenta con el visto bueno del Titular del Pliego;

Que, con Informe N° 0156-2018-UNP-OCP-OPPTO, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que lo solicitado estará afectada en: Sección Funcional: 0006, Certificado: 0195, Secuencia: 0002, Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Partida: 2.1.1.1.2.99 Otras retribuciones y complementos, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, monto S/ 1,000.00. Concepto: certificación presupuestaria otorgando apoyo económico a la trabajadora administrativa adscrita a la Oficina de Control Interno Sra. Rosa Victoria Paredes Jiménez para que pueda afrontar los gastos de la enfermedad de su señora madre como son medicamentos, exámenes especializados, honorarios médicos, expediente que cuenta con el visto bueno del Titular del Pliego. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente anteriormente indicada;

Que, mediante proveído de fecha 23 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, declara procedente la ayuda económica solicitada, en virtud del Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria, Art. 175.3 del Estatuto de la UNP, el Informe Social N° 019-2018-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP y el Visto Bueno del Titular del Pliego;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **Sra. Rosa Victoria Paredes Jiménez**, servidora administrativa de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **un mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00)**, con la finalidad que sean utilizados para cubrir en parte los gastos médicos del tratamiento de su señora madre, como un apoyo por parte de nuestra Institución; debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INT,OCI,OCARH(3),ARCHIVO(2)  
Copias: 13/BKPA



Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL